



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Cuatro (4) de septiembre Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2019-0005900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edgar Correa Barrantes

Con el fin de adelantar la audiencia prevista en el artículo 392 del código General del Proceso, se señala el 7 del mes de octubre del año en curso, a partir de las 10.00 am mediante el aplicativo POLYCOM, en la cual se convocara a las partes para que concurran personalmente a la diligencia donde se practicarán los interrogatorios de parte, haciéndoles saber que su inasistencia les acarreará las sanciones de correspondientes, además se practicarán las pruebas solicitadas, así:

Por la parte Demandante.

Documentales:

1. Original del pagaré y carta de instrucciones 031096100003449.
2. Estado actual del crédito y tabla de amortización.
3. Los documentos signados en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 de la demanda que refieren la representación del ejecutante.

Por la parte Demandada:

1. Cuatro recibos de pago con sello del Banco por valor de \$ 402.000, 115.000, 200.000, y 268.000, moneda corriente.

De Oficio: No hay lugar.

Se advierte a las partes que deberán asistir puntualmente contando con los recursos tecnológicos para que se desarrolle adecuadamente la audiencia, siendo indispensable descargar con anterioridad la mencionada aplicación, contar una red de internet estable y un dispositivo electrónico que le permita realizar video llamadas, quedando la Secretaría del despacho atenta ante cualquier inquietud.

Acorde con lo anterior, no se aceptarán solicitudes de aplazamiento por la falta de conocimiento o ausencia de los mencionados elementos, toda vez que se fija esta audiencia con suficiente tiempo de antelación.

Se recuerda que la inasistencia injustificada será sancionada conforme y lo disponen los numerales 3 y 4 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

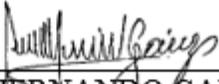
JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae61ae51de2833ffe5bdf7246e8015ca7fdc2e7d7f6c23db5f92825901a1c885

Documento generado en 04/09/2020 12:17:24 p.m.

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Septiembre 7 de 2020. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 031 de 2020</u></p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--